

1177-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con dos minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veintitres.
Acreditación de nombramiento en la estructura del partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA en el distrito SAN RAFAEL del cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0604-DRPP-2023 de las once horas con cinco minutos del treinta de mayo de dos mil veintitres, se le comunicó al partido Yunta Progresista Escazuceña que las estructuras del distrito San Rafael, cantón Escazú se encontraban integradas de forma incompleta, debido a que el nombramiento del puesto de fiscalía se realizó en ausencia y no fue presentada la carta de aceptación al cargo.

En fecha cinco de setiembre de dos mil veintitres, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el distrito de marras, donde realizó la designación del puesto vacante.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ
DISTRITO SAN RAFAEL

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104910372	DIANA ISABEL GUZMAN CALZADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
110530790	EDWIN JAVIER SOTO CASTRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
105450965	GRETTEL ALFARO CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
104990707	MICHAEL CHARLES FERRIS KEITH	PRESIDENTE SUPLENTE
104980651	ROSSANA GARNIER RIMOLO	SECRETARIO SUPLENTE
103961420	AMADO SOLER GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601240441	MARIO MENDOZA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900460752	ANA DEL CARMEN GUTIERREZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104910372	DIANA ISABEL GUZMAN CALZADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110530790	EDWIN JAVIER SOTO CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104990707	MICHAEL CHARLES FERRIS KEITH	TERRITORIAL PROPIETARIO
104980651	ROSSANA GARNIER RIMOLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que el nombramiento acreditado en este acto, tiene una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciséis de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 012-97, partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA

Ref., No.: S-(12956, 13663)-2023